

CONVENIO MODIFICATORIO

Este campo corresponde al ámbito de competencia de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado misma, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3, 31 fracción XIV y el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en sus fracciones I, XV, XVI y XIX.